

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1625 MURCIA

EDICTO

Doña ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Letrada de la Administración de Justicia de JDO. DE LO MERCANTIL n.º 1 de MURCIA, por el presente,

HAGO SABER:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 0000507/2018 seguido en este Órgano judicial se ha dictado en fecha 20 de diciembre de 2018 Auto de declaración de Concurso voluntario abreviado del deudor NUTROSA ALIMENTACION, S.L.U., con CIF B51016582, cuyo domicilio social lo tiene en Archena (Murcia), Avenida Mario Spreáfico, s/n, CP 30600.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición del deudor quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad KALIBRO CONSULTING, S.L.P. con CIF B73672321, domicilio en Avenida Teniente Gutiérrez Mellado, n.º 5, planta baja, puerta C, - 30008 - Murcia, teléfono 968931992 y Fax 968931994, y dirección electrónica joseluis@praxisafc.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 14 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A190001712-1